HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
INVITACIÓN PÚBLICA No 05 DE 2026

Bucaramanga, 04 de mayo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA INVITACION PÚBLICA No 05 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA numeral 27.4 Etapas del trámite de la Invitación Pública de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS y a lo indicado en los términos de la invitación Pública 05 de 2026, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de la propuesta presentada por el proponente **LA MUELA SAS,** de la siguiente manera:

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros**: La jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y **Aspectos Técnicos:** El subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico junto con el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA SAS
DE ORDEN LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO No. 1** adjunto a los términos de la invitación. La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS.	**CUMPLE**

• Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. • Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.	
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 0XEU318C63

b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.	
2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**
2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**
2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá versar sobre la situación de paz y salvo, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.	**CUMPLE**
2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	**N/A**
2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 91229000260414185207

expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales	CODIGO DE VERIFICACION 804009440526041418522 6
2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 294341380 CODIGO DE VERIFICACION 294341409
2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 141224650776
2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.	**N/A**
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo no 7). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**
2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.	**CUMPLE**
2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y	**CUMPLE**

uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, Versión 1, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.	
2.1.16. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación	**CUMPLE** Código verificación CVS2R6UYTP
2.1.17. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación	**CUMPLE**
2.1.18. CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS"***, mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	**CUMPLE**
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**CUMPLE** Código de verificación 18E031C695
5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. 4497168 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA CON FECHA DE EXPEDICIÓN 27/04/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 28/04/2026 HASTA EL 28/08/2026 VALOR ASEGURADO: $525.000.000 La póliza está acompañada del recibo de pago y clausulado de la misma

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.	
2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitante considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de los PROPONENTES PLURALES se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. El proponente deberá acreditar experiencia general hasta con DOS (02) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos tengan relación con el de la presente invitación, ejecutados en instituciones públicas o privadas prestadoras de servicios de salud de alta complejidad en salud (tercer nivel), en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria de sus valores, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLM vigencia 2026.	**CUMPLE** Los Contrato en los consecutivos del RUP número 791 y 948 cumplen con los criterios exigidos en los términos de la invitación.
2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá demostrar que, al menos en uno de los contratos presentados como experiencia general, cuente con la clasificación requerida en el RUP bajo los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) aquí señalados, no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución: **CÓDIGO UNSPSC** / **NOMBRE PRODUCTO** 24 11 18 00 Tanques y cilindros y sus accesorios 42 29 29 00 Instrumentos quirurgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados 42 29 42 00 **Conjuntos y sistemas de instrumentos quirúrgicos** 42 29 49 00 Instrumentos endoscópicos 42 29 51 00 Equipos y accesorios quirúrgicos y productos relacionados 42 29 54 00 Suministros de apoyo quirúrgico 42 31 22 00 Sutura y productos relacionado 42 31 24 00 Productos para curación e heridas La experiencia general y específica se acreditará además del RUP, con certificación o con copia del contrato acompañado del acta de liquidación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax. ➢ Nombre y firma de la persona que expide la certificación. ➢ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Valor total del contrato	**CUMPLE** El contrato del consecutivo del RUP número 791, cuenta con la totalidad de los códigos UNSPSC, exigidos dentro de los términos de la invitación
DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir el contratista para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato: **2.2.1.** **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA. Anexar pantallazo en donde se constate el estado y vigencia del registro sanitario y/o PDF, la consulta debe ser reciente máximo una semana antes. **2.2.2.** **Ficha Técnica:** Se debe presentar la ficha técnica de cada dispositivo, expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español, para cada dispositivo ofertado en sus diferentes presentaciones. En caso de ser presentados en idioma extranjero deberá anexar la traducción simple en debido orden y formato original, donde se evidencie la característica técnica. Los documentos deberán ser anexados en la propuesta. No serán aceptadas declaraciones juradas, firmadas o cartas del proponente o fabricante como sustento del cumplimiento de alguna especificación técnica. En caso de no evidenciarse la característica técnica solicitada en la ficha técnica, catalogo o manual se calificará como NO CUMPLE **2.2.3.** **Cadena de Distribución:** El contratista deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante y/o por el distribuidor autorizado en la que se pueda verificar que éste hace parte de la cadena de distribución (entiéndase como tal que entre el fabricante y el distribuidor exista una	**CUMPLE** **VER EVALUACION TECNICA**

línea de distribución que se pueda validar en los certificados), lo cual garantizará a la entidad que dicho oferente cuenta con la relación comercial para la entrega de los dispositivos médicos. Las certificaciones serán emitidas por cada uno de los dispositivos ofertados identificando su marca y modelo, identificando el objeto del proceso de contratación y dirigida a la entidad contratante. **2.2.4.** **Carta de compromiso para el suministro de dispositivos:** El contratista debe presentar un documento en el cual se compromete a suministrar los dispositivos médicos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas lo permitan **2.2.5.** **Almacenamiento Técnico:** Se deberá presentar certificado de capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedida por el INVIMA de una bodega ubicada en el área metropolitana (Piedecuesta, Floridablanca, Girón, Bucaramanga) con el fin de certificar la calidad en la custodia, manipulación y oportunidad en la entrega para la ESE HUS. Este requisito será exigible en los términos de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 y en la Resolución 4002 del 02 de octubre de 2007, en caso que el proponente no sea importador deberá adjuntar certificado de relación comercial como mínimo de un (01) importador, quien deberá contar con el certificado del CCAA vigente **2.2.6.** **Carta de compromiso de entrega y otros:** Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se compromeda a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS, de igual manera donde se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo medico con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico, previa verificación por parte del Área Estudios del Sector de la Oficina Jurídica de la ESE HUS **2.2.7.** **Archivo en Excel relacionando cada Dispositivo Medico:** Registro sanitario, fecha de vencimiento y ficha técnica: Los proponentes deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los dispositivos médicos de la propuesta con la información del nombre del dispositivo Medico, Registró sanitario INVIMA y Fecha de vencimiento. **NOTA:** Estos documentos se deben presentar para cada uno de los dispositivos médicos ofertados y en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica, pantallazo de la consulta del RS y/o pdf de la consulta y fecha de vencimiento y Ficha Técnica, los cuales deben ser allegados en medio digital. **2.2.8. VISITA TÉCNICA.** A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará inspección a los CCAA con los que las empresas oferentes pretendan obtener calificación o puntaje, es decir, que se visitaran por parte del representante de la ESE HUS los CCAA que se encuentren dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para tal efecto el oferente deberá indicar claramente la ubicación del CCAA que ofrece poner al servicio de la ejecución del contrato. La visita de inspección a los CCAA se llevara a cabo mediante la aplicación de los siguientes formatos: **AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS:** El cual debe encontrarse dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para tal efecto el oferente deberá indicar claramente la ubicación comercializadora de Productos Farmacéuticos y/o Dispositivos médicos que ofrece poner al servicio de la ejecución del contrato. **AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**: Esta visita se realizará de acuerdo al cronograma. **NOTA: Para efectos de la evaluación técnica, el proponente deberá obtener un porcentaje de cumplimiento superior al 80% en el Formato de Auditoría a Proveedores de Productos Farmacéuticos para poder continuar con el proceso. En caso de no alcanzarlo, y si la situación fuese subsanable, se otorgará un plazo máximo de 24 horas para su corrección. De no lograrse la subsanación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.** **Para los CCAA ubicados por fuera del AREA METROPOLITANA no se realizará visita técnica pero se verificará su existencia por medio del Certificado emitido por el INVIMA.**	
DE ORDEN FINANCIERO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes así: Si a la fecha de cierre del proceso, la renovación que debió hacerse en 2026 ya se encuentra en firme, deberá anexar a la propuesta una copia de este último, expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.	**CUMPLE** **VER EVALUACIÒN FINANCIERA**

Si a la fecha de cierre del proceso y habiéndose renovado oportunamente (a más tardar el quinto día hábil de abril) no ha adquirido firmeza, el oferente deberá acreditar con los documentos expedidos por la cámara de comercio el trámite surtido en 2026 para la actualización realizada o iniciada, para lo cual podrá aportar certificación de la cámara de comercio, recibo de pago de los derechos de renovación o cualquier otro documento en que se demuestre el trámite de actualización en forma oportuna. Acreditada la renovación oportuna, se evaluará al proponente con base en la información contenida en el RUP anterior (2025), para lo cual además de la acreditación de haber renovado oportunamente, deberá anexar copia del anterior RUP expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre.

Si a la fecha de cierre del proceso el proponente no ha actualizado su RUP al año 2026, no tendrá RUP vigente puesto que el último habrá cesado sus efectos, lo que hará que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

Si el proponente actualizó en 2026 el RUP de manera extemporánea, esto es después del quinto día hábil de abril de 2026 y a la fecha de cierre ya cobró firmeza la extemporánea renovación, podrá aportar copia de este último RUP actualizado y ser evaluado con base en la información en el contenida; pero si a la fecha de cierre ésta actualización extemporánea no ha cobrado firmeza, el proponente no contará con RUP vigente, lo que conducirá a que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral **2.1.19** de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1.93
NIVEL ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 0.53
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS:	> = 1
CAPITAL DE TRABAJO:	30%
PATRIMONIO:	30%
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **LA MUELA SAS**, lo que indica que continúa en el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente resultado:

ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **LA MUELA SAS,** cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INIVTACIÓN PÚBLICA No 05 DE 2026, se realiza a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los dispositivos médicos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

NATURALEZA DEL PROVEEDOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (PUNTAJE 200)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de productor de alguno de los dispositivos médicos o que es distribuidor directo de fábrica o laboratorio.	200	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.
El proponente que acredite su calidad de mayorista sin ser productor ni distribuidor directo de los dispositivos médicos.	50	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de mayorista y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos. Los porcentajes son excluyentes entre sí y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente.

LA MUELA SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS, **LA MUELA SAS**, aportó las certificaciones donde se pudieron verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables, esto es su calidad de distribuidor directo. **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO – CCAA (PUNTAJE 200)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite que cuenta con certificado de capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento CCAA de una bodega ubicada en el área metropolitana (Piedecuesta, Floridablanca, Girón, Bucaramanga) con el fin de certificar la calidad en la custodia, manipulación y oportunidad en la entrega para la ESE HUS. Este requisito será exigible en los términos de lo establecido en el decreto 4725 de 2005 y en la Resolución 4002 del 02 de octubre de 2007.	200	Certificación expedida por el INVIMA

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

LA MUELA SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS, **LA MUELA SAS**, aportó certificación donde se pudieron verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (PUNTAJE 200):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite que cuenta con mínimo un (1) vehículo adecuado para transportar y distribuir los dispositivos médicos de manera oportuna, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de los mismos.	200	Para tal efecto deberá allegar tarjeta de propiedad del vehículo o promesa o contrato de arrendamiento del mismo, o leasing con su respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

LA MUELA SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS, **LA MUELA SAS**, aportó los documentos de propiedad de vehículo, donde se pudo verificar el cumplimiento del requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

4.6.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta. Para estos efectos se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados para los 84 ítems objeto del contrato.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni por encima ni por debajo del presupuesto oficial o valor total del contrato, so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta. Adicionalmente deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem (medicamento)

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de esta factor, es decir 300 puntos.

LA MUELA SAS
Según evaluación económica se encontró que la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial por ítem ni el valor total del proceso, por tal motivo se encontró habilitada la oferta económica de LA MUELA SAS, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 300 puntos.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo bienes/servicios nacionales	100
Si ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo bienes/servicios extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.
NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

LA MUELA SAS
El proponente ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros; **por tal motivo se le otorga un puntaje de 75 puntos.**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

LA MUELA SAS
El proponente no acredito esta condición. **Por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.**

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO LA MUELA SAS
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	75

SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**	**975**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	**0**
PUNTAJE TOTAL		**975**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **LA MUELA SAS**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA No 05 de 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **975 puntos.** Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al gerente de la ESE HUS adjudicar al proponente habilitado **LA MUELA SAS;** el contrato resultante del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 05 de 2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS SERVICIOS QUIRURGICOS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**", por un valor **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.250.000.000),** y un plazo de ejecución **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**.

El Comité Evaluador,

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE HUS - V.B. Aspectos Técnicos

CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)